

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO presentó solicitud de revocatoria de poder conferido a la Dra. Kelly Johana Urquijo Manosalva, e igualmente otorga poder. Tona, dos de agosto de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dos de agosto de dos mil veintidós

Acéptese la revocatoria del poder otorgado por el Representante Legal de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a la Dra. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA y ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO; así mismo se reconoce personería a la Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, identificada con la C.C. 1.098.686.989 de Bucaramanga, y T.P. 225.258, del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88b55290e6c85dd9250667efdc894d197d199e38887552bf64cd5e76119fe6**

Documento generado en 02/08/2022 11:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>